APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LOGISTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, LA **E.S.E. CEMINSA**, deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; noobstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque específicamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDESATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La ESE CEMINSA, guarda dentro de sus principales funciones prestar el servicio de salud a la población que lo requiera, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles a fin de ofrecer y garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la prestación del servicio de salud a la comunidad, con el manejo eficiente de sus recursos.

Dentro de sus principales objetivos, se encuentra el de brindar a la comunidad servicio de salud, en el marco del respeto a la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con calidad, y de acuerdo a los principios académicos, científicos y médicos, de acuerdo al nivel de esta Institución.

Una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de una administración que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

La E.S.E. CEMINSA, se constituye como una Empresa Social del Estado, cuyo marco de acción descansa en la prestación de servicios de salud de primer nivel a la población que así lo requiera en el Municipio de Sabanalarga y toda su área de influencia, de conformidad a su desarrollo y recursos disponibles, en aras de materializar a través de un manejo gerencial optimo, atención primaria en salud de forma oportuna, segura, con calidad y cordialidad a los usuarios.

Para la E.S.E CEMINSA, se constituye como un compromiso y es piedra angular durante la ejecución de su objeto social, no sólo brindar servicio de salud a la comunidad, sino que el mismo sea efectuado con observancia a los principios y derechos fundamentales establecidos en nuestra carta política, los cuales terminan siendo vasija de porcelana

debido a su gran relevancia constitucional para nuestro Estado Social de Derecho, tales como la Dignidad Humana, Salud y Seguridad Social, combinado con los principios académicos, científicos y médicos de acuerdo al nivel de esta institución.

En consonancia, es menester que las entidades territoriales a la luz de nuestro Estado Social de Derecho cumplan con atención de manera directa, rápida y eficaz, concordante a los requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, mediante una administración consciente e inmiscuida en las necesidades de la población, priorizando y adelantando programas para mejorar todo tipo de dificultades registradas.

Así las cosas, de conformidad al artículo 2 de la Resolución 295 de 2023, por medio del cual se modificó el artículo 8 de la Resolución 518 de 2015, señala:

"Artículo 8. Plan de Intervención Colectiva. Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud."

Tal como lo consagra la Resolución 295 de 2023, los Municipios les ocupa el deber de formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de las poblaciones NARP y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución, para lo cual podrán contratar prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo al artículo 2 de la citada Resolución.

Que, en virtud de lo anterior, en fecha 18 de marzo de 2025, la E.S.E. celebró con el Municipio de Sabanalarga - Atlántico, Convenio Interadministrativo No. 01, para la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) del Plan de Acción en Salud para la Vigencia 2025 del Municipio de Sabanalarga, cuyo plazo se encuentra pactado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta finalizar la vigencia 2025.

Con arreglo al citado Convenio Interadministrativo, la E.S.E. CEMINSA, se compromete a realizar las actividades dispuestas en las Dimensiones contenidas en el Anexo, para materializar el desarrollo de las actividades contenidas en el Anexo Técnico, así como para

la intervención de cada una de las referidas dimensiones, la E.S.E. CEMINSA, debera disponer del personal profesional y técnico, así como de todo el insumo y logística necesaria para la realización de las actividades dentro de las que se desarrollan jornadas de sensibilización, retroalimentación, actividades lúdicas, talleres, entre otros, dirigidos a desarrollar las estrategias contempladas en las DIMENSIONES, de manera dinámica y procurando mayor interés, motivación, atención y acceso a la comunidad beneficiada, para así lograr mayor articulación de los conocimientos y experiencias, a fin de propender por la promoción de la salud y gestión del riesgo, significando a su turno impactar de manera positiva los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados enmarcados en el Plan.

En suma, resulta necesario para la E.S.E. CEMINSA, contar con el apoyo necesario para la realización de estas actividades, por lo que es oportuno adelantar los respectivos trámites administrativos y financieros, tendientes a contratar el apoyo requerido, a fin de dar estricto cumplimiento al PIC, y en consecuencia al Anexo Técnico de manera eficiente, oportuna y en armonía con las metas dispuestas..

- **IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACION:**

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a unaparte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardanuna unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector Industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

➢ ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector terciario o de servicios es la parte de la economía que más aporta al PIB de, prácticamente, todos los países del mundo, y el que más población laboral ocupa. Es, también, el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

La cantidad y calidad de servicios que se pueden ofrecer ha aumentado con el desarrollo de las sociedades capitalistas, especialmente con las que han apostado por el desarrollo de la sociedad del bienestar.

De acuerdo con IMD (Institute for Management Development), Colombia es el primer país de la región con la mejor mano de obra calificada en Suramérica; Más de 150 mil graduados anualmente en carreras técnicas y profesionales, relacionadas con áreas administrativas y de ingeniería.

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Enero de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024ᵖ / enero 2023



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2024[p] / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,5	-0,2	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,9	0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,0	10,0	-0,2	0,2
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,6	-0,3	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-32,2	-23,5	-4,8	-3,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,0	4,9	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	0,4	-2,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	3,4	0,7	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	10,1	3,8	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	4,8	-0,3	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	19,7	19,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	9,4	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,3	-6,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,4	-0,4	-0,6	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,8	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	14,1	-0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,6	11,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	2,9	0,3	0,3

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En enero de 2024, los servicios de salud humana privada con internación registraron un crecimiento de 14,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,9% y los salarios registraron un crecimiento de 13,2% en comparación con enero de 2023.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Salud humana privada con internación
Total nacional
Enero 2024P



PERSPECTIVA LEGAL.

El principal marco legal que regula los contratos de prestación de servicios se encuentra enel sector público y es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contemplado en la Ley 80 de 1993 por la cual se regula el desarrollo de los procesos administrativos que conllevan la contratación pública.

Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos público.

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de lagestión pública.

Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, y las normas civiles y comerciales pertinentes.

En Colombia dentro del sector privado no existe una norma única que regule y rija dicho ejercicio. Cada entidad perteneciente a este sector es libre de establecer los requisitos más que deberán cumplir sus contratistas a quienes solicitan sus servicios de manera análoga a como el Gobierno Nacional lo hace a través del Estatuto General de la Contratación Pública, de acuerdo con las políticas internas de su organización con relación a contratación, selección y otros aspectos.

Sin embargo, en materia de prestación de servicios y más específicamente de quién realizala prestación existen ciertos lineamientos que pueden apreciarse en las normas que rigen el ejercicio de cada una de las profesiones liberales, estudios tecnológicos y técnicos.

ACTIVIDADES DEL SECTOR SALUD:

De igual manera la prestación de servicios en el sector salud abarca varios campos en los que desarrollarse, y las entidades privadas que soliciten dichos servicios serán libres de establecer los criterios de selección y contratación, en concordancia con las disposiciones del Ministerio de la Protección Social en lo referente a los esquemas de contratación de susservicios. De igual manera que en las demás profesiones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, el marco legal que reglamente la prestación del servicio en salud se encuentra principalmente en Ley 14 de 1962 *"por la cual se dictan normas relativas al ejercicio de la medicina y cirugía".*

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

- Competencia: Existe una oferta variada y suficiente de proveedores a nivel local y regional, lo cual favorece la pluralidad de oferentes. En muchos casos, los hospitales optan por contratos con uno o más talleres según la especialidad (sistema eléctrico, mecánica general, latonería, etc.).
- Precios de referencia: Los precios del mantenimiento varían según el tipo de servicio y la marca del vehículo, de otro lado, las reparaciones correctivas dependen del diagnóstico y repuestos requeridos.
- Modalidad de contratación frecuente: Para entidades cuyo régimen contractual obedece a LEY 80 DE 1993, utilizan principalmente mínima cuantía o selección abreviada, dependiendo del valor estimado y número de vehículos. También puede considerarse el uso de acuerdos marco o contratación por demanda, especialmente en instituciones con alta rotación vehicular.

En el caso de la E.S.E., encontramos que para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales, relacionados al tenor del artículo 209, especialmente los de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, en armonía con lo dispuesto en la resolución 5185 del 2103 y en el Estatuto de Contratación de la ESE.

Que el Manual de Contratación vigente señala.

ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA. Modalidad a través de la cual se contrata con persona natural y/o jurídica para la adquisición de bienes o servicios, siempre que la cuantía a contratar no supere los cuatrocientos (400) SMMMLV. (…)

PARAGRAFO. En los procesos contractuales de contratación directa será opcional realizar los análisis del sector y estudio del mercado y también podrá determinar los casos en que se requiera términos de condiciones

ARTICULO 29. CRITERIOS DE SELECCION DE LOS CONTRATISTAS.
De los criterios para seleccionar al contratista en la contratación directa. Cuando la escogencia del contratista se realice mediante contratación directa se deberán tener en cuenta los criterios de idoneidad o experiencia, en el evento de contratación de servicios; precio, en el evento de adquisición de bienes u obra pública, esto sin perjuicio de la opción de ponderar calidad cuando se estime necesario.

Que el presupuesto dispuesto para la futura contratación no excede el límite dispuesto en el artículo 22 del Manual de Contratación de tal forma que oportuno adelantar la futura contratación a través de la Modalidad de Contratación Directa

- **CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL LA E.S.E. CEMINSA CELEBRAR EL FUTURO CONTRATO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

El futuro contratista deberá acredita la idoneidad y experiencia en actividades logísticas relacionadas a las que se llevaran a cabo en el marco del futuro contrato. En caso de corresponder a Persona jurídica, deberá tener capacidad jurídica para adelantar estas actividades, lo cual será acredita en el objeto social que registre en Cámara de Comercio.

El futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos

- Propuesta
- Copia de Cédula de Ciudadanía. Persona natural o R.L. persona jurídica, según corresponda.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado
- Formato Único de Hoja de Vida. Persona natural o R.L. persona jurídica, según corresponda
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. Persona natural o R.L. persona jurídica, según corresponda
- Certificados de Estudios o copia de diplomas de acuerdo con el perfil requerido. En caso de corresponder a persona natural.
- Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional. En caso de corresponder a persona natural
- Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional. En caso de corresponder a persona natural
- Certificado de Autenticidad del Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional

(solo paabogados)

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios como profesional (solo para abogados)
- Certificado del registro nacional de contadores (solo para contadores)
- Antecedentes disciplinarios del Consejo de Contadores (solo para contadores)
- Certificados de experiencia y/o copias de contratos
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Persona natural o R.L. persona jurídica, según corresponda
- Certificado de no reportado en el Boletín de responsables. Fiscales expedidas por la Contraloría General de la República. Persona natural o R.L. persona jurídica, según corresponda
- Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal). Persona natural o R.L. persona jurídica, según corresponda-
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales deseguridad social integral (salud, pensión)
- Certificado de idoneidad.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Examen pre-ocupacional, en caso de corresponder a persona natural

➢ ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el
equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos queen un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de estos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

TIPO DE RIESGO	**ESTIMACION**		**ASIGNACION**	
	IMPACTO	PROBABILIDADDE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse inmerso en la causal de inhabilidad.	Grave	Ocasional	X	

Demoras en los servicios y/o suministros objetos del contrato	Grave	Ocasional	X	
No presentación de pólizas contractuales	Grave	Ocasional	X	
Baja calidad de la información, y/o equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Grave	Ocasional		X
Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Grave	Posible	X	
Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Moderado	Posible	X	
Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentadospor el contratista	Grave	Ocasional		X
Cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Grave	Ocasional		X

ANALAISIS CONTRATACION DE APOYO LOGISTICO por E.S.E. en Colombia

1. **ESE Hospital Presbítero Emigdio Palacio (Entrerríos, Antioquia)**
   - Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar labores de coordinación, liderazgo, planeación y control de los procesos administrativos y financieros, garantizando un apoyo logístico efectivo y eficiente.
   - Valor: $24.000.000 COP.

2. **ESE Centro de Salud San Blas de Morroa (Sucre)**
   - Objeto: Prestación de servicios y apoyo a la gestión administrativa como soporte logístico en el servicio de mensajería.
   - Valor: $6.300.000 COP.
   - Estado: Proceso adjudicado.

NAYID ESTRADA
Coordinador Médico